



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°044-2024-MDC/A

Cochabamba, 11 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

El Informe N°0059-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 11 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, desarrollo urbano y rural, donde solicita la Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. RICARDO PALMA, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordante con el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del Artículo N°1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que No son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. 1.2.2 Los comportamientos y actividades materiales de las entidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; no obstante, el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, conforme establece el artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que resuelven los aspectos administrativos, a través de resoluciones y directivas;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 79°, numeral 3, inciso 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privadas que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental" así mismo en el numeral 4, inciso 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de Infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares,";



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, de conformidad al Artículo 1, numeral 3 de la Resolución de Contraloría N°195-88-cg: señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra...";

Que, mediante Informe N°0059-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 11 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, desarrollo urbano y rural, solicita la aprobación la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. RICARDO PALMA DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y amparado en la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a las atribuciones delegadas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnico del Mantenimiento denominado: "**MAN-TENIMIENTO VIAL DE LA AV. RICARDO PALMA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por el monto ascendente de **S/. 15,165.39**, (Quince mil ciento sesentaicinco con 39/ 100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 15 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATO, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 11,665.39 |
| GASTOS GENERALES | S/ 3,500.00 |
| | ===== |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 15,165.39 |
| MODALIDAD DE EJECU-CIÓN | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 15 DÍAS CALENDARIOS |

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Unidades Orgánicas Vinculadas al presente acto administrativo, para el cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad, y **DESE** cuenta a la Alcaldía;

ARTICULO TERCERO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329



INFORME N° 0059-2024-MDC/OIDUR/CESR

AL : Srta. Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

DE : Ing. Cristian Ernesto Sánchez Robles
Jefe de la oficina de infraestructura, desarrollo urbano y rural

ATENCION : Abg. Eny Solange Boza Effio
Secretaria general

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO

REFERENCIA : "MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. RICARDO PALMA, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

FECHA : 11 de abril de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho y a la vez solicitarle la aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. RICARDO PALMA, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", según el siguiente desgagado:

| | |
|-------------------|--------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 11,665.39 |
| GASTOS GENERALES | S/ 3,500.00 |
| | ===== |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 15,165.39 |

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Adjunto:

- Ficha técnica de mantenimiento

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
Ing. Cristian Ernesto Sanchez Robles
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Reg. CIP N° 161688

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

Presupuesto

Presupuesto **0201051** MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. RICARDO PALMA, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ,
 DEPARTAMENTO DE ANCASH
 Subpresupuesto **001** MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. RICARDO PALMA, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ,
 DEPARTAMENTO DE ANCASH
 Cliente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA** Costo al **09/04/2024**
 Lugar **ANCASH - HUARAZ - COCHABAMBA**

| Ítem | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. |
|--------------|---|------|---------|------------|------------------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | | | | 300.00 |
| 01.01 | OFICINA Y ALMACEN | mes | 1.00 | 300.00 | 300.00 |
| 02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 316.98 |
| 02.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICAL | m2 | 18.00 | 17.61 | 316.98 |
| 03 | REDUCTOR DE VELOCIDAD | | | | 11,048.41 |
| 03.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 2,237.22 |
| 03.01.01 | BASE GRANULAR E=0.15 m.COMPACTADA | m2 | 6.00 | 122.87 | 737.22 |
| 03.01.02 | DEMOLICION CONSTRUCCION EXISTENTE | glb | 3.00 | 500.00 | 1,500.00 |
| 03.02 | CONCRETO | | | | 7,685.55 |
| 03.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL | m2 | 18.00 | 54.76 | 985.68 |
| 03.02.02 | CONCRETO LOSAS f _c = 210 kg/cm ² E=20CM | m3 | 9.00 | 741.09 | 6,669.81 |
| 03.02.03 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR | m2 | 18.00 | 1.67 | 30.06 |
| 03.03 | PINTURAS | | | | 289.68 |
| 03.03.01 | PINTURA SOBRE EL PAVIMENTO | m2 | 12.00 | 24.14 | 289.68 |
| 03.04 | SEÑALIZACION | | | | 835.96 |
| 03.04.01 | SEÑAL PREVENTIVA | und | 1.00 | 835.96 | 835.96 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 11,665.39 |
| | GASTOS GENERALES | | | | 3,500.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | | | | 15,165.39 |

SON : QUINCE MIL CIENTO SESENTICINCO Y 39/100 NUEVOS SOLES